

Comisión Nacional de los Derechos Humanos Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 28 de marzo de 2026.

NOTA ACLARATORIA

CNDH aclara información publicada por Infobae sobre el caso de Ernestina Ascencio Rosario

Respecto a la nota informativa publicada en el medio *Infobae*, el pasado 19 de marzo de 2026, titulada *CIDH condena a México por caso Ernestina Ascencio: “Los soldados abusaron de mí”, acusó la mujer nahua*, en la que se refiere que el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa negó los hechos y la CNDH respaldó esa versión e incluso la presidenta de INMUJERES llegó a descalificar las últimas palabras de Ernestina argumentando que, como “estaba moribunda y balbuceaba”, no se podía tener “certeza de lo que dijo”, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) aclara que la publicación falta a la verdad en forma parcial e inexacta.

Desde que inició la administración de la maestra Rosario Piedra Ibarra al frente de la CNDH (noviembre 2019) se han reabierto diversas quejas en las que se encontraron graves violaciones a los derechos humanos, como la del caso del fallecimiento de la señora Ernestina Ascencio Rosario, en Zongolica, Veracruz.

Como se informó en su oportunidad, mediante el comunicado de prensa DGC/061/2021, del 12 de marzo de 2021, esta Comisión Nacional anunció la reapertura de dicha queja al considerar que la Recomendación 34/2007, emitida sobre ese caso durante la gestión de José Luis Soberanes Fernández, no fue dirigida a las autoridades en materia de salud, a pesar de que existían elementos para acreditar también la violación al derecho a la protección de la salud de la señora Ernestina Ascencio, pues no solo no tuvo acceso a una atención médica oportuna, sino la que se le brindó en el Hospital General de Río Blanco fue deficiente.

Por otro lado, durante el tiempo en que estuvo en trámite la investigación del expediente de queja 2007/901/2/Q relativo al caso, las autoridades responsables y el titular de la Comisión Nacional de ese tiempo, Soberanes Fernández, emitieron pronunciamientos públicos sobre los hechos sin que estos se encontraran debidamente esclarecidos. Por su parte, el 13 de marzo de 2007, el entonces presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, declaró públicamente las causas de la muerte de Ernestina Ascencio, sin que hasta ese momento se hubieren emitido conclusiones de la exhumación, realizada el 9 de marzo de 2007. Así, la Comisión Nacional de esa época buscó posicionarse de forma indebida y precipitada, por ello emitió la Recomendación 34/2007.

Ante ello, **se precisa que la administración actual CNDH nunca respaldó la versión difundida en ese entonces sobre el fallecimiento de la señora Ernestina Ascencio. Por el contrario, el 24 de agosto de 2021, como resultado de la reapertura de la queja y una nueva investigación, emitió la Recomendación 45VG/2021, publicada en el portal electrónico de la Comisión Nacional en versión español y náhuatl, en la que se atendió lo siguiente:**

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“DERECHO DE PROTECCIÓN A LA SALUD. SOBRE LA FALTA DE PROPORCIONAR UNA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA Y OPORTUNA A COMUNIDADES INDÍGENAS Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, SOBRE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y EL DERECHO DE ACCESO A LA SALUD, SOBRE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA, SOBRE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ATENCIÓN MÉDICA, POR SER INDÍGENA Y NO CONTAR CON TRADUCTOR, SOBRE LA OMISIÓN DE CONTAR UN TRADUCTOR AL IDIOMA NÁHUATL AL MOMENTO DE SER ATENDIDA, SOBRE EL DEBIDO TRATAMIENTO DE LA EXHUMACIÓN DEL CADÁVER, ASÍ COMO SOBRE LA FALTA DE ACCESO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y ACCESO A LA VERDAD”.

Como se observa, en la investigación que llevó a cabo la administración actual de la CNDH se detectaron violaciones graves a derechos humanos, que no habían sido advertidas en la Recomendación emitida por el expresidente de la Comisión Nacional, José Luis Soberanes.

Cabe destacar que el pasado 11 de junio de 2023, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sometió a la Corte Interamericana el Caso 13.425 sobre la violación sexual de Ernestina Ascencio Rosario por parte de miembros del Ejército en 2007 y su subsecuente muerte por falta de atención médica, así como por la impunidad de los hechos, la que fue resuelta y notificada al Estado mexicano el pasado mes de diciembre de 2025, en la que se advierten los hechos violatorios ya investigados y considerados en la Recomendación por violaciones graves 45VG/2021, emitida en la administración actual de la CNDH.

¡Defendemos al pueblo!